

CRISAL
LIC. CRISTIAN OMAR ALTAMIRANO

¿POR QUÉ DEBEMOS SABER SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL?



CRISAL - LIC. CRISTIAN OMAR ALTAMIRANO

¿POR QUÉ DEBEMOS SABER SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL?



EDITORIAL AUTORES DE ARGENTINA

Altamirano, Cristian Omar

¿Por qué debemos saber sobre Seguridad e Higiene Laboral? / Cristian Omar Altamirano. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Autores de Argentina, 2021.

Libro digital, EPUB

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-87-1768-5

1. Higiene y Seguridad del Trabajo. I. Título.

CDD 331.25

EDITORIAL AUTORES DE ARGENTINA

www.autoresdeargentina.com

info@autoresdeargentina.com

Queda hecho el depósito que establece la LEY 11.723

Impreso en Argentina - *Printed in Argentina*

Capítulo 1

El inicio de la actividad contractual por medio del primer eslabón, el empleado...

Servicios de higiene y seguridad en el trabajo

Por qué debemos saber qué es la seguridad e higiene, desde el concepto filosófico, se dice que la seguridad y salud laboral, es decir, higiene y seguridad en el trabajo, resultan ser un proceso interdisciplinario, generalmente originado, para intervenir en las relaciones de trabajo por parte del empleado y del empleador.

Ante esta descripción debemos entender que la higiene y seguridad en el trabajo resultan ser medidas preventivas para fundamentalmente y en primera instancia proteger la vida y la integridad psicofísica del empleado/a, posteriormente prevenir, reducir y aislar los riesgos dentro de las posibilidades existentes y en tercera instancia incentivar la actitud positiva en cuanto a la prevención, tarea que el prevencionista debe tomar como eje central de sus tareas inherentes a sus funciones, las cuales a muchos dependiendo de su formación, vocación y por qué no, interés, le resultarán en un sumo de complejidades casi titánicas.

Sírvase citar: (Art. 10) Decreto 1338/98 - B.O. 28-11-96, Reglamentación de higiene y seguridad en el trabajo: Servicio de higiene y seguridad en el trabajo tiene como misión fundamental implementar la política fijada por el establecimiento en la materia, tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Asimismo deberá registrar las acciones ejecutadas, tendientes a cumplir con dichas políticas.

Por ello es dable comprender que en dichas relaciones de trabajo entre partes, siempre hablando en los términos de higiene y seguridad en el trabajo, el compromiso y la vocación son fundamentales.

Estas normas o técnicas descriptas se deberán adaptar juntamente con las reglamentaciones de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (*leer Ley nacional 19587*), en todo el territorio argentino, asimismo y aunque las prestaciones de trabajo se efectúen por terceros, el prevencionista no debe olvidar que serán solidariamente responsables del cumplimiento de las disposiciones de la ley de seguridad higiene en el trabajo 19587.

Sírvase citar: (Ley N.º 19587, sancionada y promulgada 21-IV-72: B.O.: 28-IV-72).

Al margen de las aplicaciones de las técnicas de corrección en los ambientes de trabajo, la fijación de principios orientadores, la determinación de condiciones mínimas de seguridad higiene, las recomendaciones internacionales que resulten aconsejables y adecuadas para la prevención de incidentes y accidentes laborales deben ser

primordialmente esenciales para el prevencionista, al momento en que deba reconocer y dar a conocer rápidamente las variaciones en los cambios, tales como roturas, daños parciales o funcionales, fallas de aplicación y funcionabilidad de instalaciones y artefactos eléctricos, herramientas, equipos de protección personal de los trabajadores/as, etc., a los fines de poner fin a la tarea en forma previsional y de seguridad para evitar un mal mayor o a los fines de dar inicio a las remediaciones de ingeniería necesarias.

Sírvase citar: Artículo 4, inciso i), artículos 6, 7 y 8, de la ley 19587.

El empleado

Concepto que toma consistencia en su ser desde el momento en el que las partes mencionadas, es decir el EMPLEADO (*persona que asume las actividades laborales designadas y dirigidas por un tercero o una institución a cambio de una remuneración dinero*) y el EMPLEADOR, esta denominación se trata nada más y nada menos que de la parte que otorga el trabajo y a su vez la remuneración, el salario, la paga. Estas dos partes son el inicio de una relación armónica por definición en principio, la cual según sus condiciones naturales puede persistir y perpetuarse en el tiempo o más allá de él, o bien truncarse por decisión de una de ellas, el claro ejemplo sería la extinción laboral, la cual se suscitará por varios factores como por ejemplo: la mala paga, factores sociales externos e internos, que influirán directamente en el juicio de cada uno de los mencionados y así sucesivamente se irán agregando más inconvenientes al respecto. Ahora bien, volviendo al renglón de inicio por qué, debo saber qué es la seguridad e higiene laboral, en suma, de las mínimas descripciones que se